

77 - EROSKI

1. OBJETIVOS:

- 1 Consolidación de la implantación comercial de grandes superficies.

2. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano
SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	37.321 m ²
USO GLOBAL:	Actividad económica
SISTEMAS GENERALES PÚBLICOS:	Que quedan dentro del ámbito: - Tramo del río Deba
EDIFICABILIDAD FÍSICA:	13.000 m ² (c)
EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA:	13.000 m ² (c)
EDIFICABILIDAD PONDERADA:	La que está reconocida, de conformidad con la edificabilidad urbanística
PATRIMONIO A PROTEGER:	No existe.
PROGRAMA:	No precisa

3. ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

CATEGORÍA DEL SUELO URBANO:	Consolidado
RÉGIMEN DE ORDENACIÓN:	Específica (A3)
ZONA DE ACTUACIÓN:	No hay
TIPO DE ACTUACIÓN:	Gestionado (K1)
DOTACIONES (SISTEMAS LOCALES Y CRITERIOS DE URBANIZACIÓN):	
- Nno se exige nada en especial.	
RÉGIMEN DE USOS:	
- Uso característico:	Actividad comercial de grandes superficies (art. 84)
EDIFICABILIDAD PONDERADA:	
- Actividad comercial de grandes superficies.	13.000 m ² (c)
RÉGIMEN DE LA EDIFICACIÓN:	
- Perfil:	Libre
- Altura:	12 m
- Parcelación mínima	La parcela es indivisible
- Ocupación del suelo:	12.500 m ² (s).
- Resto:	Artículo 84.
UNIDAD DE EJECUCIÓN:	NO
OTROS:	
1. La ampliación del centro comercial será una actuación aislada.	

4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- 1 De conformidad con el “*plan territorial sectorial de ordenación de ríos y arroyos*”, deberá obtenerse la autorización de la Agencia del Agua para la construcción de cualquier nuevo edificio en los primeros 12 metros.
- 2 Deberá respetarse la cota de resguardo T500 establecida según normativa vigente, para evitar el riesgo de inundabilidad.
- 3 Según el “*inventario de suelos con actividades potencialmente contaminantes*” elaborado por el IHOB, en el ámbito puede haber suelo contaminado (art. 186).